

204

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 23 SEP 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MIGUEL ANTONIO BELTRÁN CUESTAS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2016-00109-00

Revisado el expediente, obra a folios 283 a 287, la aclaración del dictamen pericial realizado por la Junta de Calificación de Invalidez de Bogotá, en consecuencia, se pondrá en conocimiento de las partes la mencionada aclaración del dictamen, para que se pronuncien al respecto.

Por lo anterior, por Secretaria realícese las gestiones necesarias con el encargado del Área de Soporte Técnico del Tribunal Administrativo del Meta, para que nos informe la ubicación de la sala de audiencias en la ciudad de Bogotá, para realización de la diligencia de manera virtual por videoconferencia.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

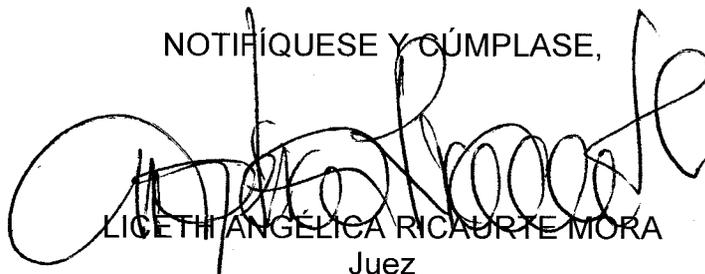
RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento de las partes, la aclaración del dictamen pericial realizado por la Junta de Calificación de Invalidez de Bogotá, visto a folios 283 a 287, para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: Cítese a las partes a la continuación de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA: 9:00 A.M.

TERCERO: Por Secretaría, realícese las gestiones necesarias con el encargado del Área de Soporte Técnico del Tribunal Administrativo del Meta, para que nos informe la ubicación de la sala de audiencias en la ciudad de Bogotá, para realizar la diligencia de manera virtual por videoconferencia; una vez allegada la respuesta, infórmese por el medio más idóneo al perito de la Junta de Calificación de Invalidez de Bogotá, para que comparezca a presentar el dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

Exped: 50-001-33-33-002-2016-00109-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

 <p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No 5023 SEP 2019</p> <p style="text-align: right;">EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES Secretaria</p>